INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares. EPS SANITAS informó los datos del empleador de la demandada.

En la fecha, **01 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **SERGIO IGNACIO HERNÁNDEZ MEZA**
DEMANDADO: **DORA MARCELA TORRES OSORIO**
RADICADO: **17-001-40-03-010-2022-00623-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por BANCO DE BOGOTÁ y BANCO BBVA COLOMBIA, informando sobre la efectividad de inscripción de las medidas decretadas, bajo los límites legales, así como el memorial allegado por EPS SANITAS informando lo requerido por la parte actora, en la que se especificó lo siguiente:

Nombres y Apellidos	DORA MARCELA TORRES OSORIO
Cédula	30328508
Dirección	CRA. 17 # 64 A 236 TORRE B APTO. 903 CIPRES DE BELLA SUIZA BARRIO BAJA SUIZA
Ciudad	MANIZALES, CALDAS
Teléfono	3204934519 - 3204934519 - 3204934519
Correo Electrónico	marce-torros@hotmail.com
Empleador	LABORATORIO CLINICO SILVIO ALFONSO MARIN URIBE SAS
NIT	900597473
IBC	1000000
Dirección	CR 2325 61
Ciudad	MANIZALES,CALDAS
Teléfono	8809569
Correo Electrónico	

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran debidamente surtidas, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS**

a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del CGP, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.033 del 02 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0745444f699e9d09abee12bb243d39dff184a0f8553041db88b58becee28db**
Documento generado en 01/03/2023 10:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica